



Asamblea General

Distr. limitada
21 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 107 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General*

Modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [76/186](#), de 16 de diciembre de 2021 y [78/228](#), de 19 de diciembre de 2023, que se basan en su resolución [68/192](#), de 18 de diciembre de 2013, en la que se decidió evaluar, dentro de los límites de los recursos existentes y de modo cuatrienal, a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes, y convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas, que se celebraría en su octogésimo período de sesiones y a más tardar en diciembre de 2025,

Recordando también su resolución [64/293](#), de 30 de julio de 2010, en la que aprobó el Plan de Acción Mundial,

Recordando además su resolución [55/25](#), de 15 de noviembre de 2000, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

* Para que la Asamblea General pueda adoptar medidas sobre el presente proyecto, será necesario que decida volver a examinar el tema 107 y lo trate directamente en sesión plenaria.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

² *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.



Reafirmando su resolución 76/7, de 22 de noviembre de 2021, por la que aprobó la declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas de 2021,

Recordando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en la que se aprobó la resolución 79/1 titulada “El Pacto para el Futuro”, donde figuran los compromisos pertinentes asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno para combatir la trata de personas, en particular las referencias específicas que se hacen a la trata de personas en las acciones 31 y 35,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas³, de dos días de duración, se celebre el lunes 24 de noviembre y el martes 25 de noviembre de 2025 y se componga de:

a) Una sesión plenaria el 24 de noviembre, de las 10.00 a las 13.00 horas, con una ceremonia de inauguración que se celebrará de las 10.00 a las 11.00 horas;

b) Dos mesas redondas interactivas consecutivas el 24 de noviembre, que se celebrarán de las 15.00 a las 18.00 horas;

c) Sesiones plenarias el 25 de noviembre, que tendrán lugar de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, con una ceremonia de clausura a las 17.30 horas;

2. *Decide también* que:

a) En la ceremonia de inauguración formularán declaraciones la Presidencia de la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones, el Secretario General, la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, así como una persona eminente implicada activamente en la lucha contra la trata de personas y un representante de la sociedad civil, de los cuales al menos uno será superviviente, ambos elegidos por la Presidencia de la Asamblea General, y a continuación se aprobará una declaración política breve y concisa; cualquier explicación de voto sobre la declaración política se incorporará a las declaraciones nacionales en lugar de formularse en la ceremonia de inauguración;

b) En las sesiones plenarias formularán declaraciones los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea General. de conformidad con el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea General, se preparará la lista de las delegaciones que deseen intervenir y el límite de tiempo será de tres minutos para las declaraciones de las delegaciones hechas a título individual y de cinco minutos para las declaraciones formuladas en nombre de un grupo de Estados;

c) En la ceremonia de clausura se presentarán resúmenes de los debates de las mesas redondas interactivas, a los que seguirán las observaciones finales de la Presidencia de la Asamblea General;

3. *Decide además* que las deliberaciones de la reunión de alto nivel se retransmitirán en directo por webcast, y alienta a la Presidencia de la Asamblea General y al Secretario General a que den la máxima visibilidad a la reunión de alto nivel;

³ Resolución 64/293.

4. *Decide* que las disposiciones para la organización de las mesas redondas interactivas que se celebrarán el 24 de noviembre por la tarde, presididas cada una de ellas por dos Copresidencias, una de un país desarrollado y otra de un país en desarrollo, que serán designadas por la Presidencia de la Asamblea General, serán las siguientes:

a) En la mesa redonda interactiva 1, que se celebrará de las 15.00 a las 16.30 horas, se tratará el tema “El Plan de Acción Mundial y los problemas y deficiencias que persisten en materia de trata de personas, que deberá, entre otras cosas, tratar los retos, lagunas y oportunidades actuales en la aplicación del Plan de Acción Mundial, tales como la trata de niños, la trata para el trabajo forzoso y el vínculo entre la trata de personas y los grupos de delincuencia organizada”;

b) En la mesa redonda interactiva 2, que se celebrará de las 16.30 a las 18.00 horas, se tratará el tema “El Plan de Acción Mundial y las cuestiones emergentes, como la trata de personas mediante las nuevas tecnologías, incluida la función que desempeña la inteligencia artificial, y la trata con fines de delincuencia forzada”;

c) Las Presidencias de cada una de las mesas redondas interactivas presentarán resúmenes de los debates en la ceremonia de clausura;

d) Con el fin de promover que las deliberaciones sean interactivas y sustantivas, cada mesa redonda contará con la participación de Estados Miembros, observadores de la Asamblea General, representantes de organizaciones y entidades de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, el sector privado, las víctimas y los supervivientes de la trata de personas y los medios de comunicación;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a todos los observadores de la Asamblea General a que estén representados al más alto nivel posible;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en las delegaciones que envíen a la reunión de alto nivel a miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos, representantes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, parlamentarios, representantes de la sociedad civil que participen activamente en la lucha contra la trata de personas, supervivientes de la trata de personas y representantes del sector privado;

7. *Invita* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, incluidos los programas, fondos, organismos especializados y comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, a que participen en la reunión de alto nivel;

8. *Invita* a los representantes interesados de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, en particular aquellos que tengan conocimientos especializados en el ámbito de la trata de personas, a que se inscriban en la Secretaría con el fin de participar en la reunión de alto nivel;

9. Solicita a su Presidencia que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado que podrían participar en la reunión de alto nivel, incluidas sus mesas redondas, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y la representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para

que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción⁴ y que la señale a la atención de la Asamblea General antes de la reunión de alto nivel, de manera oportuna, para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión de alto nivel;

10. *Solicita también* a la Presidencia de la Asamblea General que celebre negociaciones intergubernamentales abiertas, transparentes, inclusivas y representativas con todos los Estados Miembros, por conducto de dos cofacilitadores nombrados por la Presidencia, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, con miras a elaborar una declaración política breve y concisa que se aprobará en la ceremonia de apertura de la reunión de alto nivel, sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas;

11. *Solicita además* a la Presidencia de la Asamblea General que organice, a más tardar en junio de 2025, una audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados, a la que asistirán representantes de los Estados Miembros, todos los observadores de la Asamblea General, instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)⁵, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, y organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entidades del sector privado que hayan sido invitadas, acoge con beneplácito sus aportaciones al proceso y solicita a la Presidencia que prepare un resumen de la audiencia;

12. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las entidades del sector privado y demás interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo para facilitar la participación de representantes de países en desarrollo, incluidos representantes de organizaciones no gubernamentales de esos países, con el fin de asegurar la participación más amplia posible, y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias a este respecto, según corresponda;

13. *Alienta* a los Estados Miembros y demás interesados a que sigan haciendo aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, establecido con arreglo al Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas.

⁴ La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y a quien lo haya solicitado.

⁵ Resolución 48/134, anexo.